CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA.
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Bogotá D.C., 05 de Diciembre de 2024

Yo, **James José Sánchez Cárdenas**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.501.996, en mi condición de Representante Legal de **INTEGRADO SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, identificada con NIT 900975829-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Dichos pagos corresponden a los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y conforme a lo señalado en la Ley 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, **Erika Julieth Becerra Mesa**, identificada con CC. 1031142971 de Bogotá, D.C., y con Tarjeta Profesional No. 232603-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de **INTEGRADO SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, identificada con NIT 900975829-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y conforme a lo estipulado en la Ley 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24, y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada a los 20 días del mes de Diciembre del **2024**, en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Atentamente,



James José Sánchez Cárdenas
Representante Legal
C.C. 1.024.501.996 de Bogotá D.C.



Erika Julieth Becerra Mesa
Contadora
C.C. 1031142971 de Bogotá D.C.

INTEGRADO SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS